



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por la cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No.2021070000050 del 05 de enero de 2021, se nombró en Periodo de Prueba a **LUIS EDUARDO CANO CORREA**, con cédula de ciudadanía N°1.038.808.603, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales como docente de primaria, para el Centro Educativo Rural El Bijao Sede Centro Educativo Rural Manuel Gómez del municipio de Chigorodó, en reemplazo de Córdoba Córdoba Arleydy, con cédula de ciudadanía N°35.546.940, a quien se le dio por terminado el nombramiento provisional.

El señor **LUIS EDUARDO CANO CORREA**, solicitó a la Secretaria de Educación se aclare el Decreto No.2021070000050 del 05 de enero de 2021, en el artículo primero del mencionado acto, informando que se le nombró como Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales y que por error involuntario se omitió incluir en el decreto el título de Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, documento que había aportado con la hoja de vida. De inmediato se presentó el acta de grado de Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, a la profesional Universitaria de la oficina de Escalafón de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, quien dio idoneidad al título, y en consecuencia pide se le aclare el nombramiento en periodo de prueba.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto No.2021070000050 del 05 de enero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LUIS EDUARDO CANO CORREA**, con cédula de ciudadanía N°1.038.808.603, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales como docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural El Bijao Sede Centro Educativo Rural Manuel Gómez del municipio de Chigorodó, en el sentido de indicar que el señor CANO CORREA, además de aportar el título de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, es *Magister en Gestión de la Tecnología Educativa* y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al docente LUIS EDUARDO CANO CORREA.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No.2021070000050 del 05 de enero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección Talento Humano para el registro de Humano en Línea, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa		16/01/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano		15/09/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		12/02/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Universitaria		15-02-21
Proyectó:	Magdalena Cuervo P.U		10/02/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			